

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

1476 *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 2242/2016. Procedimiento origen: S.S. en materia prestacional 594/2015.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20150002324.

Negociado: AN.

Recurso: Recursos de Suplicación 2242/2016.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 594/2015.

Recurrente: Juan Francisco Morís Garzón.

Representante: Marcos García Sánchez.

Recurrido: INSS, TGSS, Gait Interiores para Transportes, S.L., Administrador Concursal Mercantilea, S.L.P. y Mutua Universal.

Representante: Maria Nuria Cirre Ortega.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada, certifico: En el Recurso de Suplicación 2242/2016 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Ilmos. Magistrados Sr. D. Juan Carlos Terrón Montero, D. Fernando Olliet Pala, D^a. Beatriz Pérez Heredia. En Granada a nueve de marzo de dos mil diecisiete. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos. Sres. citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 2242/2016 interpuesto por Juan Francisco Morís Garzón contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, en fecha 23/5/16, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Terrón Montero. Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Juan Francisco Morís Garzón contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, en fecha 23/5/16, en Autos núm. 594/15, seguidos a instancia del mencionado recurrente, en reclamación sobre materia Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Gait Interiores para Transporte, S.L., Administrador Concursal de la entidad Mercantilea, S.L.P. y Mutua Universal, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221,

debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.2242/16. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 758.0000.80.2242/16. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Gait Interiores para Transportes, S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el BOP.

Granada, a 23 de Marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.